



RAWSON, 28 de Marzo de 1984.-

EXPEDIENTE N° C.B. op 56060-0-84.-

VISTO:

La necesidad de implementar nuevas Secciones de Jardín de Infantes en el Barrio Próspero Palazzo de Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Vecinal de dicho barrio ha cedido en calidad de préstamo y / con ese fin sus instalaciones;

Que dichas instalaciones permiten implementar cuatro (4) Secciones de Jardín de Infantes;

Que para el buen gobierno escolar es conveniente agruparlas con las Secciones anexas a las Escuelas N° 23 y 126;

Que se cuenta con el mobiliario adecuado;

Que existen los cargos presupuestarios a excepción del correspondiente al de Vicedirector;

Que hasta tanto se incorpore el mencionado cargo al presupuesto del Organismo, resulta necesario encomendar la función a una maestra de Sección sin que ello implique diferencia de remuneración alguna, previo acuerdo escrito de la docente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º) CREAR en la ciudad de Comodoro Rivadavia la Escuela de Educación Inicial -E.I.- de 1ra. categoría - Grupo "A", asignándole el N° 408, la que funcionará en el período lectivo Marzo-Noviembre.

Artículo 2º) ESTABLECER que la planta funcional de la escuela creada por el artículo 1º se integrará de la siguiente forma:

Personal Docente

- 1 - Cargo de Director de 1ra. categoría
- 1 - Cargo de Vicedirector
- 1 - Cargo de Maestro Secretario
- 4 - Cargos de Maestros de Sección

Personal Operativo

- 1 - Cargo de Portero

Artículo 3º) TRANSFERIR los siguientes cargos a la Escuela de Educación Inicial N° 408, los que también integrarán su planta funcional:

- Escuela N° 23 - 2 (dos) cargos de Maestros de Jardín de Infantes.
- Escuela n° 126 - 4 (cuatro) cargos de Maestros de Jardín de Infantes.

CP E	CHUBU
INV.	135



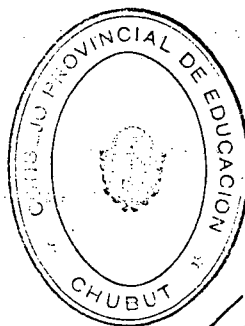
///

Artículo 4º) ENCOMENDAR:

- a) A la maestra de Jardín de Infantes titular de la Escuela N° 402 Sra. Norma Haydeé LOPEZ de NUÑEZ las funciones de Directora Organizadora.
- b) A la maestra de Jardín de Infantes titular de la Escuela N° 402 Sra. Aida Clementina VEGA de BALLESTRAS las funciones de Vicedirectora por lo que de conformidad con la expresa decisión de la interesada, no percibirá diferencia de remuneración con el cargo que ocupe, hasta tanto sea incluido en el presupuesto del Organismo.

Artículo 5º) REGISTRESE, tome conocimiento la Dirección de Personal, Supervisión Técnica General, Dirección de Educación de Nivel Inicial, Dirección de Administración, Area de Estadística y Cumplido. **ARCHIVESE.-**

ANITA ISABEL LEWIS
SECRETARIA GENERAL TECNICA DOCENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



DALIA H. RODRIGUEZ DE GARCIA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 449 .-

RAUL BENEDICTO
Jefe Dpto. Secretaría Adm.
Consejo Prov. de Educación

ES COPIA

